RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 209-2021-MDCG

Casa Grande, 11 de mayo de 2021

VISTO, Informe N.° 037-2021-GSMYGA-MDCG de fecha 12 de marzo de 2021 emitido por Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Memorándum N.° 344-2021-MDCG/GM de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente Municipal; Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000000244 de fecha 05.05.2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas; Informe Legal N.° 171-2021-MDCG-SGAJ-LECG emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 07.05.2021; Memorando N.° 506-2021-MDCG/GM de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos locales, con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

El Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), se crea mediante Ley N.° 29332, siendo un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), orientado a promover las condiciones que contribuyan al crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Mediante Decreto Supremo N.° 397-2020-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021 y dictan otras medidas; teniendo como finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2021", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 31.1. del articulo 31 de la Ley N.° 31084, Ley del presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2021. Asimismo, el Programa de Incentivos tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales, siendo los objetivos específicos a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la Ejecucion de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N.° 397-2020-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021; siendo el articulo del Decreto Supremo en mención que establece

que las municipalidades deben cumplir determinadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa;

Con fecha 12 de marzo de 2021, Informe N.° 037-2021-GSMYGA-MDCG, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental remite al Gerente Municipal solicitando la aprobación de PLAN DE REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, correspondiente a la Meta 6, a fin de que sea aprobado mediante resolución de alcaldía;

Mediante Memorándum N.° 344-2021-MDCG/GM de fecha 12 de marzo de 2021, el Gerente Municipal solicita al Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/. 87,072.00 (ochenta y siete mil setenta y dos con 00/100 soles), para cumplimiento del Plan de Trabajo de la Meta 6: "REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021";

La Certificación de Crédito Presupuestario N.° 0000000244 de fecha 05.05.2021, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistemas, aprueba la certificación presupuestal del Plan de Trabajo Meta 6: "REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021", por la cantidad de S/. 87,072.00 (ochenta y siete mil setenta y dos con 00/100 soles);

Asimismo, con fecha 07 de mayo de 2021, mediante Informe Legal N.° 171-2021-MDCG-SGAJ-LECG emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a lo solicitado en el Informe N.° 37-2020-GSMYGA-MDCG expedida por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Municipales, opinando favorable aprobar el PLAN DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Meta 6, por la cantidad de S/. 87,072.00 (ochenta y siete mil setenta y dos con 00/100 soles);

Por lo tanto, mediante Memorando N.° 506-2021-MDCG/GM de fecha 07 de mayo de 2021, emitido por el Gerente Municipal solicitando a Secretaria General la elaboración de acto resolutivo para aprobación del PLAN DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la entidad, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Meta 6, por la cantidad de S/. 87,072.00 (ochenta y siete mil setenta y dos con 00/100 soles);

Estando a lo informado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021, requerido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la entidad, para el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Meta 6, por la cantidad de S/. 87,072.00 (ochenta y siete mil setenta y dos con 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la ejecución del PLAN DE REGULACION DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCION Y CONTENCION DEL COVID -19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el registro de dicha resolución y demás portales de los Organismos del Estado que fueran necesarios.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución de alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021

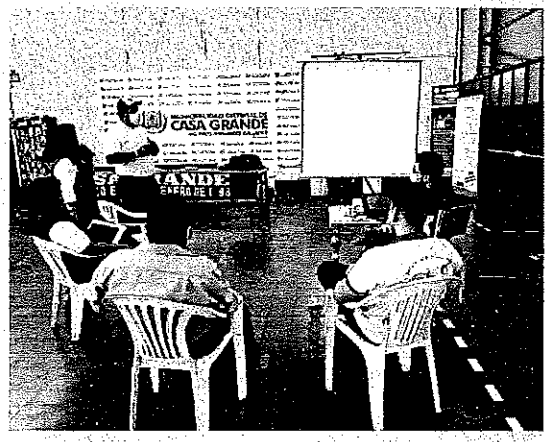

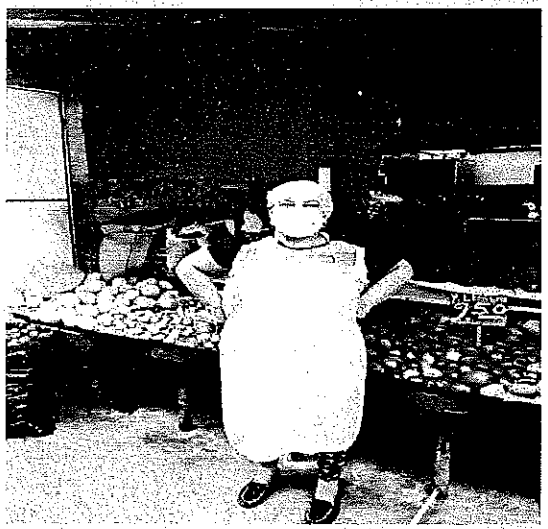

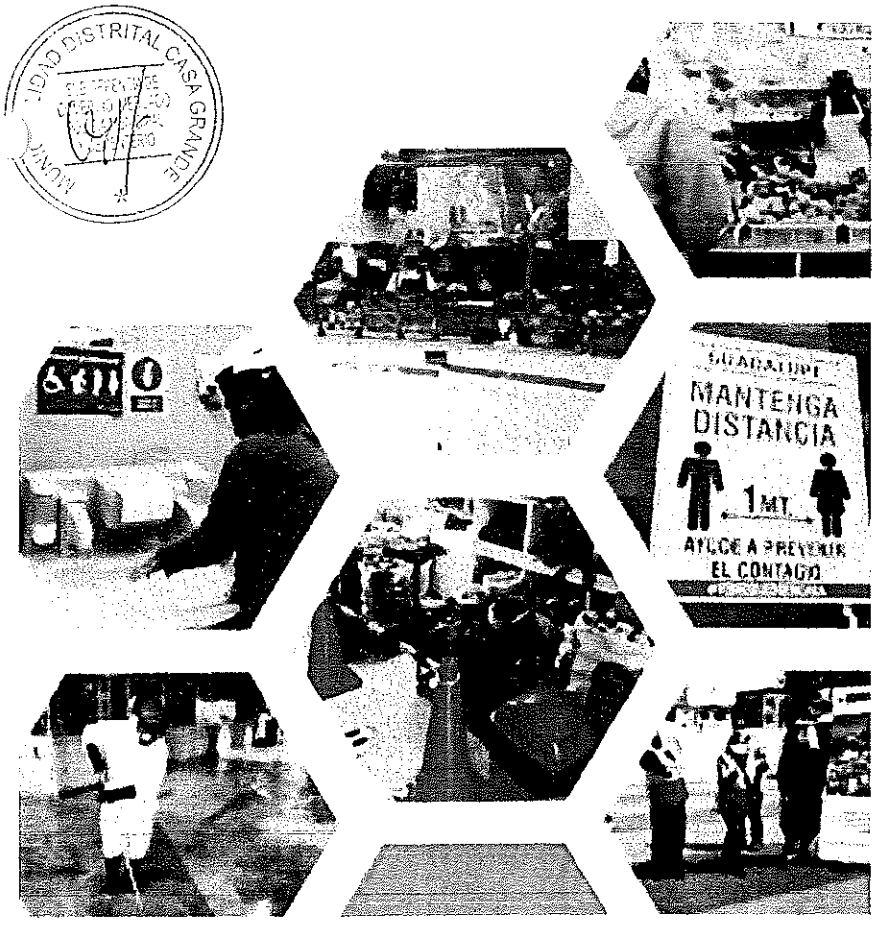

ING. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ GALLARDO

Alcalde

2

Equipo de Planificación Municipal

Ing. DANIEL MORENO GUTIÉRREZ

Gerente Municipal

Mg. ELSI SOLEDAD MIRANDA DE LA CRUZ

Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Sr. FRANCISCO ENRIQUE TOLENTINO AGUILAR

Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Sistema

Lic. WILMER ERNESTO FLORES PAJARES

Sub Gerente de Comercio, Mercado, Policía Municipal y Mercado

Sr. ENRIQUE ORDOÑEZ QUISPE

Administrador de Mercados (E)

Lic. FRANCISCO COTRINA MILIAN

Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

PLAN DE TRABAJO

META 6 – REGULACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID – 19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE – 2021

1 DATOS GENERALES:

1.1 Nombre de la actividad:

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE CASA GRANDE

1.2 Objetivo de la Actividad:

- Dar cumplimiento a las actividades programas en la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", del Plan de Incentivos para la modernización municipal Ley 29332, cuya implementación permitirá a la municipalidad reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos de nuestro localidad, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas, protegiendo la vida y salud de los consumidores y de los comerciantes.

- Dar cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 282 – 2003 - SA/DM, Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de Abasto, para asegurar la calidad sanitaria e inocuidad de los alimentos y bebidas de consumo humano, establecer los requisitos operativos y las buenas prácticas de manipulación y establecer las condiciones higiénico-sanitarias y de infraestructura mínimas que deben cumplir los establecimientos que tengan la condición de mercados.

1.3 Monto de Inversión:

Treinta y un mil noventa y dos y 00/ 100 soles, (s/. 31, 092)

1.4 Ámbito de la Inversión:

- **Departamento:** La Libertad
- **Provincia:** Ascope

- **Distrito:** Casa Grande
- **Ubigeo:** 130208

1.5 Marco normativo

- Ley N° 29332: Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM: Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social.
- Decreto Supremo Nº 201-2020-PCM: Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo Nº 184-2020-PCM
- Decreto Supremo N° 397-2020-EF: Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 001-2021-EF: Decreto Supremo que modifica el Anexo A del DS N° 397-2020-EF, DS que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2021.
- RM N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud por exposición al SARS-CoV-2
- RM N° 947-2020-MINSA: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- RM N° 928-2020 MINSA: Plan de preparación y respuesta ante posible segunda ola pandémica por COVID-19 en el Perú.
- RM N° 448 -2020 –MINSA: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- RM N° 295-2020-MINSA: Guía para la planificación, coordinación e implementación de las acciones de detección, aislamiento y seguimiento clínico de las personas afectadas por COVID-19 en mercados de abasto, así como la vigilancia centinela.

- RM N° 193-2020/MINSA: Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas porCOVID-19 en el Perú y sus modificatorias.
- RM N° 773-2012/MINSA: Aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 para "Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica saludable en el Perú".
- RM N° 282-2003-SA/DM: "Reglamento Sanitario de funcionamiento de Mercados de Abasto".
- RD N° 0001-2021-EF/50.01: Aprueban Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.

1.6 Entidad responsable del proceso de Fiscalización y Evaluación

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica, evaluación y fiscalización del cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

El Ministerio de Salud (MINSA), a través de la Dirección de Promoción de la Salud es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

1.7 Número de Beneficiario de Casa Grande y sectores, para el periodo de enero a diciembre del 2021

De acuerdo a la "GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6 REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" de aquí en adelante denominada "GUÍA", la población favorecida abarca a la población total del distrito en el periodo de Febrero a Diciembre del 2021.

2 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Para el cumplimiento de la actividad se debe cumplir con dos actividades programadas en la guía:

2.1 Actividad 1: Actualizar el registro de mercados de abasto

La actividad 1 cuenta con los siguientes pasos:

PASO N° 01: Identificación de mercados de abastos del distrito y elaboración del padrón

En cumplimiento de la Actividad Nº 01, de la Meta 06, Identifica a todos los mercados de abasto de la jurisdicción del distrito y elabora un padrón considerando a los mercados registrados y no registrados en el CENAMA, consigna la información de cada mercado según el Anexo 2 especificado en la guía de cumplimiento para la meta 06, debiendo ser firmada por la gerencia municipal quien es la responsable del cumplimiento de meta; información que será registrada en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

Paso 02: Actualización de datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016

a) La municipalidad valida o actualiza datos del 100% de mercados registrados en el CENAMA 2016 de su jurisdicción. La información validada o actualizada deberá registrarse en el padrón de mercados de abasto, accesible en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

La información validada La información se realizará según el detalle:

- Nombre del mercado.
- Código/ID
- Dirección
- Tipo de administración: privado, municipal o mixta.
- Número de puestos o establecimientos al interior o exterior propios del mercado.
- N° de puestos que expenden productos cárnicos: N° de puestos de carnes, N° de puestos de pollos y N° de puestos de pescados y mariscos.
- N° de puestos que comercializan productos vegetales: frutas y hortalizas
- N° de puestos que comercializan alimentos procesados, alimentos a granel y especerías, cereales y granos, especias secas y molidas, salsas, productos lácteos, embutidos y envasados.

- N° de puestos que comercializan comidas preparadas y bebidas.
- N° de puestos que comercializan productos no alimenticios; zapatos, ropa, bazar, librería, otros similares.
- N° de puestos que brindan servicios en peluquerías.
- N° de puestos que comercializan otros rubros no mencionados líneas arriba.
- Datos de georreferenciación del mercado. Realizar la georreferencia en la puerta de ingreso al mercado de abastos.

b) Adjuntar la Licencia de funcionamiento de cada mercado, que respalde los datos que se registrarán en el padrón de mercados; en el caso de no contar con este documento, la municipalidad deberá gestionar un documento con la información mínima necesaria de cada mercado, firmado por el funcionario de la gerencia municipal responsable de la Meta 6 y adjuntar, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

c) Para los mercados listados en el CENAMA, pero que corresponden a la jurisdicción de otro distrito se deberá adjuntar un informe de sustento (según anexo 4 de la guía), firmado por la gerencia municipal responsable de la meta, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

Acciones para realizar al cumplimiento del Paso 01

1. Visita de inspección de los dos mercados del distrito: CASA GRANDE y ROMA.
2. Recolectar información en los formatos de padrones según el anexo 02, de la guía para el cumplimiento de la meta 06.
3. Sistematizar la información obtenida hasta conocer la cantidad de participantes por mercado en la meta correspondiente.
4. Registrar en el aplicativo del produce teniendo como fecha de límite de registro el 15 de marzo.
5. Requerimientos logísticos para el paso 01

CÓDIGO (1)	COMPONENTE/ACTIVIDAD (2)
1	Identificación de mercados del distrito
1.1.	Empadronamiento de participantes de mercados del distrito
1.2.	Tableros para registro
1.3.	Lapiceros
1.4.	Fotochecks
1.5.	Chalecos institucionales
1.6.	Equipos de protección COVID

PASO N° 02: Actualización de datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016

La municipalidad valida o actualiza datos del 100% de mercados registrados en el CENAMA durante el periodo del año 2016, para el distrito de Casa Grande: Mercado Modelo de Abastos Casa Grande y Mercado de Abastos de Roma.

Esta información validada o actualizada deberá registrarse en el padrón de mercados de abasto, accesible en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe,

Gestionar el documento con la información mínima necesaria de los dos mercados, para que sea firmado por la gerencia responsable de la Meta y adjuntar, en formato PDF, en el aplicativo web: www.promociondelasaludenmercados.pe

2.2 Actividad 2: Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto.

Consiste en la implementación de medidas sanitarias agrupadas en los siguientes ejes: distancia mínima entre personas, equipamiento de seguridad, limpieza y desinfección, gestión de residuos sólidos y gestión del mercado; estas medidas tienen la finalidad de prevenir y contener la transmisión de COVID-19 en los mercados de abasto o principales

establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad (bodegas), estos últimos en el caso de haber sustentado la no existencia de mercados en funcionamiento en el ámbito jurisdiccional del distrito.

9

Paso 01: Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado

Conformar los comités de Autocontrol Sanitario – CAS, para lo cual se requiere de:

a) Para los mercados que no cuentan con Comité de Autocontrol Sanitario - CAS: El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado será conformado por:

1) El "monitor" designado por la Municipalidad
2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
3) Un representante titular y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende. La persona que conforma el punto 2) corresponde a la Secretaría Técnica del Comité de Autocontrol Sanitario.
4) El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del Anexo N° 03 de la Guía.

b) Para los mercados que cuenten con Comité de Autocontrol Sanitario -CAS: se toma en cuenta el CAS Vigente (pero sin embargo existen cambios en alguno de los miembros del CAS): www.promociondelasaludenmercados.pe

c) Actualizar el acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (nueva acta), para el Mercado Modelo de Abastos Casa Grande y el Mercado de Abastos de Roma.

Se recomienda que los representantes de los comerciantes, no deban ser población en riesgo al COVID-19. (Adulto mayor, gestante, con enfermedad crónica, etc.)

Paso 02: Registro del Acta de Conformación y/o actualización del Comité de Autocontrol Sanitario en aplicativo web de mercados - Meta 6

La municipalidad remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación y/o actualización del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el 15 de marzo de 2021, a través del aplicativo: www.promociondelasaludenmercados.pe

Las actas de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario deben ser legibles y contener registros completos.

Paso 03: Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación de las especificaciones técnicas.

a. Disponer del personal necesario que realice el control de las disposiciones establecidas para la implementación de las especificaciones técnicas, dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como "monitor" en el Comité.
b. Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación de las especificaciones técnicas.
c. La municipalidad en coordinación con la secretaría técnica de Comité de Autocontrol Sanitario de cada mercado, será responsable de elaborar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos" considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19. Así mismo, considerar que el profesional responsable de la elaboración de dicho plan deberá contar mínimo, con certificado de salud ocupacional.

   El plan elaborado deberá garantizar la implementación de las especificaciones técnicas y debe ser monitoreado permanentemente.

Requerimientos

CÓDIGO (1)	COMPONENTE/ACTIVIDAD/REQUERIMIENTO
1	Conformación del comité de autocontrol sanitario
1.2.	Monitores

Paso 04: Implementación y ejecución de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19":

CÓDIGOS	COMPONENTE/ACTIVIDAD/REQUERIMIENTO
Eje 1: Distancia mínima entre personas	
1.1.	Medida 1: Aforo adecuado y señalizado "Aforo Covid".
	La determinación del Aforo deberá ser proporcionado por el área de Defensa Civil y desastres.
	Señalética
	Walkie Tolkie
	Equipo de perifoneo de mano
1.2.	Medida 2: Aforo adecuado "Aforo Covid" controlado por algún personal
	Monitor
	Termómetro digital
	Protector facial Identificación
	Mascarillas
	Tablero de registro
1.3.	Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas

	Señalética
	Banners y volantes
1.4.	Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado
	Pintura amarilla
	Brochas
	Thiner acrílico
1.5.	Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio]
	Señalética y banners
1.6.	Medida 6: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria
	Señalética y pintura amarilla
1.7.	Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables
	Señalética
1.8.	Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]
	Mascarillas
	Mandil
	Gorros o redecilla
1.9.	Medida 9: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla por parte de los compradores [Cumplimiento obligatorio]
	Mascarilla
1.10.	Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios
	Rollo de plástico blanco grueso

1.11.	Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]
	Tanques Rotoplas de 600 litros y mecanismo de lavadero de manos
	Mecanismo de fierro dispensador de alcohol en gel para desinfección de manos
	Lavadero de manos kit completo con caño
	Pediluvio
	Limpiador de suelas
	Papel toalla
	Jabón líquido dispensador de 400 ml
	alcohol en gel dispensador de 400 ml
	Señalética del uso correcto de lavado de manos
1.12.	Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado
	Dispensador de alcohol con gel
	Dispensador de alcohol liquido
1.13.	Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente
	Tanques Rotoplas de 600 litros
	Mecanismo de fierro dispensador de agua para lavado de manos, alcohol, alcohol en gel
	Lavadero de manos kit completo con caño
	Pediluvio
	Grass sintético por metro
	Limpiador de suelas
	Papel toalla

	Jabón líquido dispensador de 400 ml
	Alcohol en gel dispensador de 400 ml
	Alcohol dispensador de 400 ml
	Señalética del uso correcto de lavado de manos
1.14.	Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]
	Mochila para fumigar
	Lejía e Hipoclorito de sodio al 1%
	Equipo de protección personal para fumigadores
1.15.	Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta
	Tachos de 50 litros con tapa vaivén
	Tachos rojos de 120 litros
	Bolsas plásticas de 50 litros color negro
	Bolsas plásticas rojas de 120 litros
1.16.	Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización
	Contenedores de 1100 litros
1.17.	Medida 17: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos
	Señalética y banners
	Pintura amarilla
	Thiner
	Brochas

1.18.	Medida 18: Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla
	Mascarillas
	Señalética y Banners
1.19.	Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público
	Señalética y Banners
1.20.	Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19
	Equipo de perifoneo
	Volantes
	Chalecos institucionales
	Fotochecks
	Protector facial
	Tableros para registros
	Lapiceros

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TIEMPO	TOTAL
1	Mecanismo para desinfección de manos	Unidad	4	600	1	2400
2	Pedestales	Unidad	15	150	1	2250
3	Megáfono	Unidad	5	200	1	1000
4	BOTIQUIN (KIT BASICO)	Unidad	2	100	1	200
5	Tachos de 60 litros tapa Vaivén	Unidad	20	50	1	1000
6	Tacho rojo de 120 litros	Unidad	2	80	1	160

7	Alcohol en gel	L	40	10	2	800
8	Alcohol liquido	L	200	10	2	4000
9	Pediluvio	Unidad	10	120	1	1200
10	Grass sintético por metro	Mts li	10	25	2	500
11	Lavamanos y sistema de abastecimiento de agua	Unidad	2	350	1	700
12	Bolsas plásticas color para el tanque	Millar	3	300	1	900
13	Bolsas plásticas color negro para el tanque	ciento	1	80	1	80
14	papel toalla en la puerta lavamanos	Unidad	50	12	1	600
15	Jabón líquido en los lavamanos 400 ml	Unidad	15	10	2	300
16	Jabón líquido para los lavamanos	galón	10	30	2	600
17	Alcohol en gel para los pedestales	galón	10	50	2	1000
18	Termómetro uno por cada puerta	Unidad	10	150	1	1500
19	Mandiles Plástico	Ciento	8	500	1	4000
20	Gorro plástico	Ciento	8	300	1	2400
21	radio walkait tolkee	Unidad	4	1000	1	4000
22	Señalética	Ciento	1	250	1	250
23	Carteles banners ingreso y salida	Unidad	6	80	1	480
24	Plástico blanco Grueso de 100 metros	Rollo	1	600	1	600
25	Pintura amarilla trafico	galón	20	80	2	3200
26	Thiner acrílico	galón	20	18	2	720
27	Conos (Cachacos)	Unidad	50	32	1	1600
28	Contenedores plásticos de 1100 litros	Unidad	4	1200	1	4800
29	Mascarilla comunitaria	Ciento	5	150	1	750

30	Lejía hipoclorito de sodio	galón	10	12	1	120
31	Mochila para fumigar	Unidad	4	120	1	480
32	Volantes y banners de 1 x 2 metros	Millar	4	120	1	480
33	Banners de 1 x 2 metros	Unidad	3	60	1	180
34	Tableros para registro	Unidad	8	8	1	64
35	Lapiceros	Caja	1	20	1	20
36	Fotochek	Unidad	6	3	1	18
37	Chalecos institucionales	Unidad	6	40	1	240
38	cinta señalización	Rollo	2	150	1	300
39	Mameluco para fumigación	Unidad	4	50	1	200
40	Guantes de nitrilo	par	4	20	1	80
41	Mascarillas antigases con filtro para fumigación	Unidad	4	50	1	200
42	Letreros	Unidad	10	20	1	200
43	Servicio de tercero difusión	Unidad	1	50	3	150
44	Servicio de tercero	Unidad	5	930	9	41850
45	Servicio de tercero para alquiler de sillas y mesas para capacitación	Unidad	1	500	1	500
Total						87072

PROGRAMACIÓN DE LA META:

Formato N°01: Programación de metas físicas de la actividad.

Formato N°02: Programación de metas financieras.

PERÚ | Ministerio de Salud

FORMATO N°01

PROGRAMACIÓN METAS FÍSICAS DE LAS ACTIVIDADES

Entidad Ejecutora: **Municipalidad Distrital de Casa Grande**

Programa Presupuestal:

Producto:

Actividad: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"

Actividades	COMPONENTE/ACTIVIDAD (2)	%	MESES DE EJECUCIÓN												
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	% DE META
Actividad 01	Actualizar el registro de mercados de abastos														
1	Identificación de mercados de abasto del distrito y elaboración de padrón:	100%			100%										100 %
2	Actualización de datos de los mercados de abasto registrados en CENAMA 2016	100%			100%										100 %

PERÚ Ministerio de Salud

Actividad 02	**Cumplir con las especificaciones técnicas5 para la prevención y contención del COVID-19 en los mercados de abasto.**														
1	**Conformación del comité de autocontrol sanitario**	**100%**			100%										100 %
1.1	Eje 1: Distancia mínima entre personas														
	Medida 1: Aforo adecuado y señalizado "Aforo Covid".	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
	Medida 2: Aforo adecuado "Aforo Covid" controlado por algún personal	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.3.	Medida 3: Puertas diferentes de ingreso y salida señalizadas	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.4.	Medida 4: Interior del mercado sin aglomeración de personas y Personal de control diario dentro y fuera del mercado	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%

1.5.	Medida 5: Señalización para mantener la distancia en la cola de entrada al mercado de abasto [Cumplimiento obligatorio]	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.6.	Medida 6: Pasillos despejados para el libre tránsito y con la señalización necesaria	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.7.	Medida 7: Ingreso preferencial para personas vulnerables	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.8.	Medida 8: Uso obligatorio correcto y permanente de mascarilla, mandil, guantes gorro o redecilla por parte de los vendedores [Cumplimiento obligatorio]	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.10.	Medida 10: Barreras de seguridad en cada puesto de venta y cartel de precios	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%

1.11.	Medida 11: Mecanismo para la desinfección de manos y suelas de zapatos en la puerta de ingreso [Cumplimiento obligatorio]	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.12.	Medida 12: Mecanismos para la desinfección de manos dentro del mercado	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.13.	Medida 13: Implementar estaciones de lavado de mano y/o desinfección de manos, garantizando su provisión permanente	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.14.	Medida 14: Limpieza y desinfección del mercado (pasillos, puestos, almacenes, etc.) con los espacios internos del mercado ventilados [Cumplimiento obligatorio]	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.15.	Medida 15: Disponibilidad de tachos para el depósito	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%

	de RRSS dentro del mercado por cada puesto de venta														
1.16.	Medida 16: Contenedores principales para el acopio de los RRSS del mercado, para residuos orgánicos e inorgánicos, con fines de valorización	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.17.	Medida 17: Espacios definidos limpios y desinfectados para la descarga de productos	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.18.	Medida 18: Personal estibador, de transporte y almacenamiento usan correctamente mascarilla	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%
1.19.	Medida 19: Señalización de horarios para la apertura y cierre al público	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%

1.20.	Medida 20: Capacitación a los miembros del Comité de Autocontrol Sanitario y difusión de mensajes educativos por parlantes para la prevención del COVID-19	100%			10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	100%

PERÚ | Ministerio de Salud

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES GESTIÓN AMBIENTAL

24

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

GERENCIA DE SERVICOS PUBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUB GERENCIA DE COMERCIO, ADMINISTRACION DE MERCADOS, POLICIA MUNICIPAL Y CEMENTERIO

FORMATO N°02

PROGRAMACIÓN METAS FÍSICAS DE LAS ACTIVIDADES

Entidad Ejecutora : **Municipalidad Distrital de Casa Grande**

Programa Presupuestal :

Producto : **PLAN DE INCENTIVOS**

Actividad : **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID 19"**

Actividad:	META 06																		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**TIEMPO**	**TOTAL**	**ENE**	**FEB**	**MAR**	**ABR**	**MAY**	**JUN**	**JUL**	**AGO**	**SET**	**OCT**	**NOV**	**DIC**	**TOTAL**
1	Mecanismo para desinfección de manos	Unidad	4	600	1	2400			2400										2400
2	Pedestales	Unidad	15	150	1	2250			2250										2250

24

PERÚ Ministerio de Salud

3	Megáfono	Unidad	5	200	1	1000			1000										1000
4	BOTIQUIN (KIT BASICO)	Unidad	2	100	1	200			200										200
5	Tachos de 60 litros tapa Vaivén	Unidad	20	50	1	1000			1000										1000
6	Tacho rojo de 120 litros	Unidad	2	80	1	160			160										160
7	Alcohol en gel	L	40	10	2	800			400					400					800
8	Alcohol liquido	L	200	10	2	4000			1000			1000			1000			1000	4000
9	Pediluvio	Unidad	10	120	1	1200			600						600				1200
10	Grass sintético por metro	M lineales	10	25	2	500			250				250						500
11	Lavamanos y sistema de abastecimiento de agua	Unidad	2	350	1	700			700										700
12	Bolsas plásticas color para el tanque 240 L	Millar	3	300	1	900			300				300				300		900
13	Bolsas plásticas color negro para el tanque 60 L	ciento	1	80	1	80			80										80
14	papel toalla en la puerta lavamanos	Unidad	50	12	1	600			300				300						600

26	15	Jabón líquido en los lavamanos 400 ml	Unidad	15	10	2	300			100				100				100		300
	16	Jabón líquido para los lavamanos	galón	10	30	2	600			200				200				200		600
	17	Alcohol en gel para los pedestales	galón	10	50	2	1000			250			250			250			250	1000
	18	Termómetro uno por cada puerta	Unidad	10	150	1	1500			1500										1500
	19	Mandiles Plástico	Ciento	8	500	1	4000			4000										4000
	20	Gorro plástico	Ciento	8	300	1	2400			2400										2400
	21	radio walkait tolkee	Unidad	4	1000	1	4000			4000										4000
	22	Señalética (3)	Ciento	1	250	1	250			250										250
	23	Carteles banners ingreso y salida	Unidad	6	80	1	480			480										480
	24	Plástico blanco Grueso de 100 metros	Rollo	1	600	1	600			300					300					600
	25	Pintura amarilla trafico	galón	20	80	2	3200			1000			1000			1200				3200
	26	Thiner acrílico	galón	20	18	2	720			360			360							720
	27	Conos (Cachacos)	Unidad	50	32	1	1600				800					800				1600

27	28	Contenedores plásticos de 1100 litros	Unidad	4	1200	1	4800			4800									4800
	29	Mascarilla comunitaria	Ciento	5	150	1	750			750									750
	30	Lejía hipoclorito de sodio	galón	10	12	1	120					120							120
	31	Mochila para fumigar	Unidad	4	120	1	480				480								480
	32	Volantes y banners de 1 x 2 metros	Millar	4	120	1	480			480									480
	33	Banners de 1 x 2 metros	Unidad	3	60	1	180			180									180
	34	Tableros para registro	Unidad	8	8	1	64				64								64
	35	Lapiceros	Caja	1	20	1	20					20							20
	36	Fotochek	Unidad	6	3	1	18			18									18
	37	Chalecos institucionales	Unidad	6	40	1	240			240									240
	38	cinta señalización	Rollo	2	150	1	300			300									300
	39	Mameluco para fumigación	Unidad	4	50	1	200			200									200